



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2020.

En la Villa de Campo de Criptana, a 20 de mayo de 2020, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación Dña. Isabel Leal Lizcano, que certifica:

Asistentes:

Presidente:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

Dña. Isabel Leal Lizcano.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y diez minutos y, una vez comprobada por la Secretaria Accidental la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2020/13 Ordinario 13/05/2020

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 13 de mayo de 2020, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2020/257 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 20-05-2020.

1.- La Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Viceconsejería de Desarrollo Sostenible, informa de la Prevención de incendios durante la campaña de verano en el ámbito municipal, solicitando nuestra colaboración para reducir al máximo la vegetación herbácea en solares, parcelas, bordes de caminos adyacentes a viviendas y cascos urbanos..., etc., dentro del marco de nuestras competencias.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
21/05/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
21/05/2020
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b1c02cd8a76b4880b153c0dcd4e29bd7001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Instituto Nacional de Estadística, comunica la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2020, obtenida según lo previsto en los apartados III y IV de la Resolución de 20 de julio de 2018, de la *Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*, para el municipio de Campo de Criptana es la siguiente: **13309** habitantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Diputación Provincial de Ciudad Real – Cultura, Deportes y Juventud -, comunica que tras el anuncio realizado por el Ministro de Sanidad el pasado viernes 15 de mayo, las provincias de Albacete, **Ciudad Real** y Toledo se incorporan a la **Fase 1** del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y para facilitar la recopilación de las medidas que esto supone, traslada las disposiciones publicadas y que son las siguientes:

- ✓ BOE 130, de 9 de mayo de 2020. *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.*
- ✓ Plan para la transición hacia una nueva normalidad. Guía de la Fase 1. Ministerio de Sanidad, 9 de mayo de 2020.
- ✓ FAQ's COVID-19. Preguntas frecuentes sobre práctica deportiva en la Fase 1 Covid-19. Consejo Superior de Deportes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- Se da cuenta por la Secretaria Accidental de la Corporación, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 133, de fecha 12 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Sanidad, *Orden SND/403/2020, de 11 mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 134, de fecha 13 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. De la Jefatura del Estado, *Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 138, de fecha 16 de mayo, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Sanidad, *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 21/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 21/05/2020 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | b1c02cd8a76b4880b153c0dcd4e29bd7001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 142, de 20 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Sanidad, Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 94, de 13 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. De la Consejería de Fomento, Resolución de 11/05/2020, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, modificado por la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril en cumplimiento del Real Decreto 11/2020, de 31 de marzo y se establecen las reglas de gestión, concesión y pago de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 95 de fecha 14 de mayo de 2020, las siguientes:
 1. De la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Decreto 14/2020, de 12 de mayo, de concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas afectadas por COVID-19, para la reactivación de la actividad económica y el empleo, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 12/05/2020, de la Secretaría General, sobre flexibilización en las medidas a adoptar para manejo de cadáveres, comitivas fúnebres, velatorios y tanatorios para prevenir el contagio por COVID-19, en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia la nueva normalidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 97, de fecha 18 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. De la Consejería de Bienestar Social, Decreto 15/2020, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas que se encuentren en situación de dificultad económica y social para cubrir necesidades básicas, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19 durante 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 89, de fecha 13 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. La Mancomunidad de Servicios Comsermancha de Alcázar de San Juan, hace pública la ampliación del periodo de pago de los recibos de ejecutiva y 1º

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|-----------------------|------------|-----------------------|
| Firma 2 de 2 | ISABEL LEAL LIZCANO | 21/05/2020 | SECRETARIA ACCIDENTAL |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 21/05/2020 | ALCALDE |



semestre de 2020 de la tasa de recogida de basura y tasa por contenedor de uso exclusivo hasta el 30 de junio 2020 de los municipios mancomunados, donde se encuentra Campo de Criptana. Transcurrido dicho periodo, se procederá al cobro por vía ejecutiva con el recargo correspondiente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 91, de 15 de mayo de 2020, la siguiente:
 1. De la Diputación Provincial de Ciudad Real – Tesorería -, la aprobación de Anexo a las convocatorias de anticipos FEDER CLM 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. Nº 92, de fecha 18 de mayo de 2020, las siguientes:
 1. De la Diputación Provincial - Servicio de Subvenciones -, Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Universidades Populares 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Anuncio de este Ayuntamiento, de Levantamiento de la suspensión del procedimiento para la provisión de 2 puestos vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por el sistema de movilidad.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2020/258 Solicitud de identificación de Policía Local del turno 09/05/2020.

Se da cuenta de escrito presentado por D.(Nº 2020/3512 de 13/05/2020), exponiendo que el pasado 09/05/2020, sobre las 21:15 horas, en la calle Cristo de Villajos, tuvo un desagradable incidente con un policía de esta localidad, el cual según manifiesta: "le trató de manera maleducada, arbitraria, prepotente y con abuso de autoridad", y a sabiendas de que no había infringido ninguna normativa vigente; y para llevar a cabo la correspondiente acción judicial ante los Tribunales de Justicia, solicita se le facilite la identificación del Policía con el que tuvo el incidente.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2020/142, de fecha 13/05/2020, Informando que, en relación al escrito arriba referenciado, hace constar que los Policías que estaban en el turno de tarde, el día 9 de mayo de 2020, eran: Policía Local 210-... y Policía Local 210-....

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2020/249 Aprobación Expediente y Pliego "Reparaciones y Mantenimiento de los Molinos de Viento".

EXPTE: 2018/1332

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 21/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 21/05/2020 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b1c02cd8a76b4880b153c0dcd4e29bd7001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Expediente de contratación de las obras de "Reparaciones y Mantenimiento de los Molinos de Viento en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato de las obras de "Reparaciones y Mantenimiento de los Molinos de Viento en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTA la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el Proyecto, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de obras referenciado.

VISTA la Memoria Valorada de "Reparaciones y Mantenimiento de los Molinos de Viento" en Campo de Criptana (Ciudad Real), para acogernos a la Resolución de 21/03/2018, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por un presupuesto de 126.720,99 €uros, redactada por el Arquitecto Técnico D., aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 05/02/2020.

RESULTANDO que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera, apartado 3 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Reparaciones y Mantenimiento de los Molinos de Viento en Campo de Criptana (Ciudad Real), a tramitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá tanto la presente licitación como el contrato.

Tercero.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la plataforma de Contratos del Estado, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe total de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (110.882,09 €), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Ejercicio corriente, de los cuales NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
21/05/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
21/05/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | b1c02cd8a76b4880b153c0dcd4e29bd7001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





CÉNTIMOS DE EURO (91.638,09 €), se corresponden con el presupuesto base de licitación, y DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (19.244,00 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2020/254. Aprobación revisión anual del Padrón Municipal Habitantes y propuesta de cifras oficiales de población a fecha 01-01-2020.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 17, establece la obligación de los Ayuntamientos de remitir al Instituto Nacional de Estadística, los datos de sus Padrones para que éste pueda llevar a cabo su coordinación, evitando errores y duplicidades, de manera que las cifras resultantes de las revisiones anuales puedan ser declaradas oficiales. Asimismo atribuye al Presidente del INE la función de elevar al Gobierno de la nación la propuesta sobre cifras oficiales de población de los municipios españoles, previo informe vinculante del Consejo de Empadronamiento.

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, regula en sus artículos 81 y 82 la revisión anual de los Padrones municipales.

En desarrollo de los preceptos anteriores se dictó la Resolución de 20 de julio de 2018 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

El calendario para la obtención de dichas cifras, quedó determinado por el Pleno del Consejo de Empadronamiento en su reunión de 13 de noviembre de 2019, según lo previsto en el apartado II de la citada Resolución. No obstante, con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el mismo, quedó suspendido tanto en lo relativo a la comunicación inicial del INE a los Ayuntamientos de la propuesta de cifra de población a fecha 1 de enero de 2020, como en lo referente al envío de los ficheros a través del aplicativo IDA-PADRÓN, en tanto se mantenga el estado de alarma, reanudándose las actuaciones concernientes al procedimiento de cifras una vez acabado dicho estado de alarma.

Con fecha 13 de mayo, el INE comunica a través de un correo electrónico lo siguiente: **"Con el fin de avanzar en los trabajos del procedimiento de cifras a 1-1-2020 en la medida de lo posible, sin que ello suponga la reanudación del procedimiento en tanto se mantenga la suspensión de los plazos administrativos, tras constatar que se están recibiendo con normalidad los ficheros de variaciones mensuales durante el actual estado de alarma y consultar el parecer de los representantes locales del Consejo de Empadronamiento, se ha decidido abrir la recepción de los ficheros CppmmmaI.020 y validación posterior por parte del INE.**

La comunicación de la cifra inicial del INE a los Ayuntamientos por parte de las Delegaciones provinciales del INE, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, sigue en suspenso en tanto no se reanuden los plazos administrativos, pero se ha habilitado un nuevo apartado en IDA-Padrón, Cifra inicial del INE

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
21/05/2020
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
21/05/2020
ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | b1c02cd8a76b4880b153c0dcd4e29bd7001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





(dentro del subapartado Cifras 2020), para que pueda ser consultada por los usuarios de IDA-Cifras de la Institución correspondiente."

Realizada esta consulta cuyo resultado ha sido registrado con fecha 13 de mayo y con número de entrada en el Registro de este Ayuntamiento 2020-3528, el INE ha propuesto una cifra oficial de población a fecha 1 de enero de 2020 para Campo de Criptana de **13.309** habitantes.

Considerando lo dispuesto en el Art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales y el procedimiento establecido en la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, y en base al Informe-Propuesta de resolución emitido por el Funcionario Encargado del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento en virtud de lo establecido en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2020 que arroja el siguiente resultado:

| REVISIÓN PADRÓN MUNICIPAL A 1-1-2020 | |
|--|---------------------|
| TIPO DE MOVIMIENTO | Total |
| ALTAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA | 243 |
| ALTAS POR NACIMIENTO | 96 |
| ALTAS POR OMISIÓN | 62 |
| TOTAL ALTAS | 401 |
| BAJAS POR CADUCIDAD | 1 |
| BAJAS POR CAMBIO DE RESIDENCIA | 256 |
| BAJAS POR DEFUNCIÓN | 147 |
| BAJAS POR DUPLICADO | 1 |
| BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA | 113 |
| TOTAL BAJAS | 518 |
| MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE DOMICILIO | 381 |
| MODIFICACIÓN POR CONFIRMACIÓN DE DOMICILIO | 71 |
| MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES | 357 |
| MODIFICACIÓN DE DATOS TERRITORIALES | 1 |
| MODIFICACIÓN POR RENOVACIÓN PADRONAL | 5 |
| TOTAL MODIFICACIONES | 815 |
| TOTAL MOVIMIENTOS AÑO 2019 | 1.734 |
| HABITANTES TOTALES A FECHA DE REVISIÓN 01/01/2020 | |
| | HOMBRES 6.648 |
| | MUJERES 6.664 |
| | TOTAL 13.312 |

Segundo.- Comunicar al INE, mediante oficio, el resultado numérico de la revisión anual, especificando únicamente la población resultante para el municipio referida al 1 de enero de 2020, y que asciende a **13.312** habitantes.

Tercero.- Proceder al envío del fichero C13028AI.020, justificativo de la cifra remitida para que los posibles reparos que hubiera de formular el INE, en virtud de lo previsto Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 21/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 21/05/2020 ALCALDE

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | b1c02cd8a76b4880b153c0dcd4e29bd7001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





en el artículo 82 del Reglamento de Población, puedan detallarse a nivel de registro, por vía IDA_Padrón **antes del plazo que fije el Consejo de Empadronamiento una vez finalizado el estado de alarma.**

2.4.2. PRP 2020/259 Aprobación Modificación Mesa de Contratación como Órgano de Asistencia a Junta de Gobierno Local.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 23/10/2019, donde se aprobó la composición de la Mesa de Contratación que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe como órgano de contratación.

Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía Nº 2019/648, de fecha 24 de junio, de delegación de competencias del Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local. En el cual se delega en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación las siguientes competencias; aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, los expedientes de contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales, y contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Los expedientes de adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

En base al artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación que asista a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúa como órgano de contratación, para los siguientes procedimientos de contratación:

- Procedimiento abierto.
- Procedimiento abierto simplificado (excepto para los procedimientos abiertos simplificados sucintos del apartado 6º del artículo 159 LCSP).
- Procedimiento restringido.
- Procedimiento con negociación con publicidad y sin publicidad.
- Procedimiento de diálogo competitivo.

Segundo.- Establecer la siguiente composición de la Mesa de contratación que asistirá a la Junta de Gobierno Local cuando ésta actué como órgano de contratación:

- Presidente:
 - D. (Alcalde-Presidente)
 - Suplente: Dª (Primer Teniente de Alcalde)
- Vocales:
 - El Secretario/a General de la Corporación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 21/05/2020 ALCALDE
Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 21/05/2020 SECRETARIA ACCIDENTAL

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | b1c02cd8a76b4880b153c0dcd4e29bd7001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- Suplente: quien legalmente la sustituya.
- El Interventor de la Corporación: D.
- Suplente: quien legalmente le sustituya.
- D., (Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas).
- Suplente: quien legalmente le sustituya.

-Secretaria:

- D^a. (Coordinadora de Proyectos)
- Suplente: quien legalmente le sustituya.

Tercero.- Efectúese la necesaria publicidad y oportunos traslados de este Acuerdo. (<https://contrataciondelestado.es>).

Comuníquese este acuerdo a los miembros de la Mesa de Contratación.

2.4.3. Dar cuenta por la Alcaldía Presidencia del corte de calles al tráfico.

Por parte del Alcalde Presidente se da cuenta de la medida, que, en materia de tráfico se va a poner en marcha a partir del próximo viernes, 22 de mayo, con el corte de la circulación para vehículos rodados en las vías urbanas, Calle Cardenal Monescillo y Calle Soledad, los viernes, sábados, domingos, días festivos y vísperas, en horario de 20.00 a 02.00 horas, a efectos de facilitar el tránsito peatonal de los vecinos y vecinas del municipio, así como garantizar el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social estipuladas en la normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|-----------------------|------------|-----------------------|
| Firma 2 de 2 | ISABEL LEAL LIZCANO | 21/05/2020 | SECRETARIA ACCIDENTAL |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 21/05/2020 | ALCALDE |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b1c02cd8a76b4880b153c0dcd4e29bd7001

Url de validación <https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

